

San Antonio Oeste, emitida en la firma de la fecha digital.-

Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "KALBITZKI ESTELA MARLITT Y CASTRO HECTOR S/ SUCESION AB INTESTATO (VIRTUAL)", Expte. SA-00638-C-0000,

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, los herederos declarados en autos, han presentado el día 20/02/2026 un acuerdo particionario sobre un bien inmueble que integra la misma.-

II.- Que, en el mismo, han acordado que el 100 % del bien inmueble individualizado con Partida: 139785 (NC: 17-1-B-382-03-0), sea adjudicado en favor del heredero Osvaldo Daniel CASTRO DNI. 14.295.860.-

III.- Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2369 del CCyC, corresponde homologar judicialmente el acuerdo transcrito precedentemente, y en consecuencia adjudicar en la forma peticionada el bien componente del acervo hereditario, lo que así RESUELVO.-

IV.- Regístrese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza